

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7780** *GRUPO EMPRESARIAL HERVAZ, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*AGROPECUARIA HERVAZ, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se comunica que el 17 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Grupo Empresarial Hervaz, S.L., aprobó la operación de escisión parcial consistente en el traspaso en bloque por sucesión universal del 100% de las participaciones de la entidad Chacote, S.L.U., la cual forma una unidad económica propia, a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará Agropecuaria Hervaz, S.L., todo ello en los términos del Proyecto Común de Escisión parcial suscrito el 16 de noviembre de 2021, por el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Hervaz, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Grupo Empresarial Hervaz, S.L., a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de la Sociedad tienen derecho a oponerse a la escisión parcial, en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Estación de San Roque, San Roque (Cádiz), 18 de noviembre de 2021.- El Consejero Delegado de Grupo Empresarial Hervaz, S.L., Manuel Luis Vázquez Gavira.

ID: A210062054-1